

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43507 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 115/2017 y NIG n.º 30030 47 1 2017 0000258 se ha dictado en fecha 21 de junio de 2017 auto de declaración de concurso necesario abreviado del deudor HEREDEROS DE GONZÁLEZ Y QUIJANO, S.L., con CIF B73749202, cuyo domicilio lo tiene en Urbanización Los Marzos, portal 11, bajo derecha, Urbanización Altorreal, 30506 Molina de Segura (Murcia).

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como administración concursal a la sociedad ABOGADOS ECONOMISTAS MUÑOZ GARCÍA DE ALCARAZ, S.L.P., con domicilio postal calle General Eyter, núm. 4, 1.ª, CP 30800 Lorca, teléfono 968444400, y dirección electrónica juanfgam@gmail.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>.

Murcia, 6 de julio de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170053823-1